



1746
GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

2636

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02753 16. ABR. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 12 de Abril de 2010, por doña **MARIANELA DEL CARMEN VOGT SÁEZ**, instando por la venta de su propiedad ubicada en pasaje Las Nieves N° 1045, departamento N° 33, piso 3° de la manzana A, del Conjunto Habitacional Villa Cordillera sectores 3 y 4, de la Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **MARIANELA DEL CARMEN VOGT SÁEZ**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **MARIANELA DEL CARMEN VOGT SÁEZ**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 50 (V. y U) de 2009 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **MARIANELA DEL CARMEN VOGT SÁEZ**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **4424 vta.** número **3755** del año **2006** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **6462** número **3091** del año **2006**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.-

3.- Doña **MARIANELA DEL CARMEN VOGT SÁEZ**, conferirá mandato al **SERVIU** Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.84/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- OFICINA DE ARCHIVO CENTRALIZADO.
- INTERESADOS

 15 ABR 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO

Buenos días:

Mi nombre es Marianela del Carmen Vogt Sáez Rut 10.258.366-3 domiciliada en Pasaje Las Nieves Block 1045 departamento 33 Villa Cordillera 1 San Bernardo fono 8454527(recados)

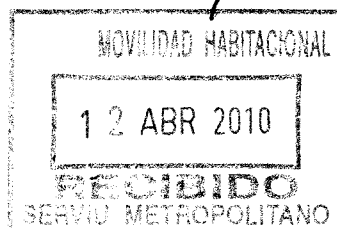
Me dirijo al Jefe de departamento jurídico solicitándole un certificado de autorización para poder vender mi propiedad ya que me encuentro muy complicada con el ambiente donde vivo que no es muy bueno en cuanto a relaciones con los vecinos, la basura y la distancia de mi casa al colegio de mi hija mayor debido a todos estos acontecimientos me encuentro siempre encerrada en mi departamento mi marido trabaja fuera de santiago y esta situación me acongoja a mi y a mis dos hijos que también viven encerrados por las continuas peleas de los vecinos y que anda mucho perro callejero dentro del block y nadie se hace cargo de ellos

Me despido
Quedando atenta a su comentario

Marianela Vogt Sáez

Santiago, 9 de abril de 2010

84/10.



CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SAN BERNARDO

CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES,
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Folio : 0000025794

OT : 006631

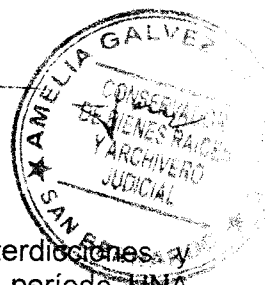
Del inmueble inscrito a Fojas 4424 vta. Número 3755 Año 2006, ubicado en la comuna de San Bernardo que corresponde a departamento N° 33 del piso 3 de la manzana A ubicado en Pasaje Las Nieves N° 1045, del Conjunto Habitacional denominado "Villa Cordillera" sectores 3 y 4; y de derechos en los bienes comunes, de propiedad de VOGT SAEZ, MARIANELA DEL CARMEN.

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante 30 años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho período DOS inscripciones vigentes.-

1) SERVIDUMBRE : A Fojas 4220 Número 2026 de 1995.

2) SERVIDUMBRE : A Fojas 73 vta. Número 119 de 1996.

SAN BERNARDO, 31 de Marzo del 2010



Revisados igualmente durante 30 años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho período UNA inscripción vigente.-

1) PROHIBICION : A Fojas 6462 Número 3091 de 2006 de enajenar, arrendar, ceder su uso y goce, sin autorización del Serviu Metropolitano, ni destinar a vivienda de recreación o veraneo ni dar otro destino que no sea exclusivamente habitacional durante el plazo de cinco años.

SAN BERNARDO, 31 de Marzo del 2010

Derechos : \$6.600.-

